

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Se rechaza de plano el recurso de queja interpuesto por el abogado LINO RODRIGUEZ PRADA quien actúa como apoderado de algunos demandantes, ello, en atención a que tal y como lo dispone el artículo 353 del C.G.P, *"El recurso de queja deberá interponerse **en subsidio del de reposición** contra el auto que negó la apelación (...)"*, y en este caso, el recurrente interpone directamente la queja sin hacer alusión algún en su escrito al recurso de reposición.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO No. 050 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022



Yazmin Alexandra Niño Martínez

Secretaria

(2)

AAPL/2017-117

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Se procede a fijar fecha a fin de evacuar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, advirtiendo a las partes que deben concurrir personalmente, ya que la ausencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del mismo artículo.

En atención a ello, se fijan los días 14 y 15 de marzo de 2023 a las 10:00 a. m, en ambos días.

De igual forma se aclara que en la fecha fijada tal y como se señalo en auto del 24 de agosto de 2021, se evacuarán las pruebas faltantes y que fueron decretadas en auto del 28 de abril de 2017, obrante a folio 6 del cuaderno 7, archivo 1 expediente digital.

Esta audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM, MEET** o **LIFESIZE** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
No. 050 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022



Yazmin Alexandra Niño Martínez
Secretaria

(2)

AAPL/2017-117